

BASES DE FUNCIONAMIENTO Y POSTULACIÓN
Feria De Emprendimiento Manuel Rodríguez 2025
Organiza: Municipalidad de Tiltill

1.- ASPECTOS GENERALES

Estimada comunidad de Tiltill, la Municipalidad organizará la feria de emprendedores y emprendedoras que busca apoyar el emprendimiento local de la comuna. El motivo de dicha actividad es apoyar el “Desfile en Conmemoración a los 207° Aniversario de la Muerte del Prócer de la Patria, Manuel Rodríguez Erdoíza.”

DATOS DE LA FERIA:

Fecha: 31 de mayo
Horario: 08:30 a 22:00 horas.
Lugar: Parque Manuel Rodríguez Camino a Til Til, Ruta G-16.

Importante: Los días y horarios están sujetos a cambios según necesidad de las autoridades municipales.

2.- DE LOS RUBROS

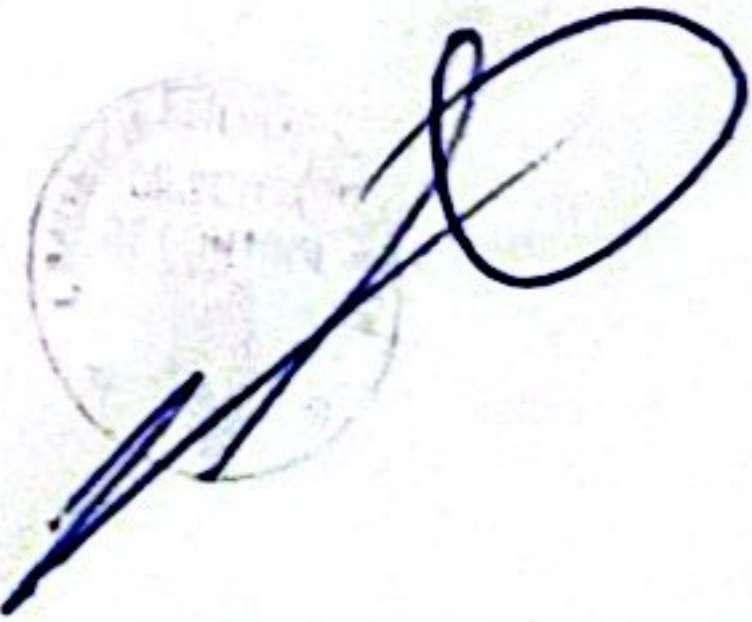
Los productos a comercializar comprenden las siguientes categorías:

1.	Artesanía en general.
2.	Stand de Reventa
3.	Food Truck o stand de gastronomía.
4.	Alcohol
5.	Comidas típicas de la zona (envasada), productos gourmet, pastelería, confites, bebidas de fantasía.

2.1 Prohibiciones:

Queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

1. Arma de fogeo o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
2. Alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar, mariscos, ceviches y otros que no cuenten con la autorización sanitaria.
3. Medicamentos especificados según la ley vigente.
4. Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
5. Música en general, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.



3.- DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA:

Cada emprendedor participante deberá disponer para su participación de: un toldo de 3x3 metros (color azul), de acuerdo con la medida asignada. Mesa, silla, mantel blanco, pechera en caso de manipulación de alimentos, enchufes eléctricos e iluminación (soquete, ampolleta). Está prohibido utilizar extensiones interferidas o en mal estado.

No está permitido mantener vehículos en el lugar de emplazamiento.

A los participantes se les solicita contar con alargador como mínimo de 20 mts. certificado y para los carros foodtruck, contar con extensión mínimo de 25 mts. para conectarse a la red facilitada por el municipio.

4.-Exhibición de la patente/permiso de uso.

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de la feria, durante toda la jornada de funcionamiento, cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG, SEREMI Salud, etc.). En el evento de producirse imposibilidad absoluta del titular del permiso para atender personalmente su puesto de feria mediante antecedentes documentados, debidamente fundados. La solicitud y revisión de estos antecedentes deberá ser verificada por la encargada de oficina de Inspección y Patentes en conjunto con la oficina de Fomento Productivo y Turismo. El titular de la patente está autorizado exclusivamente para ejercer la actividad comercial en el lugar o puesto asignado por la municipalidad, quedando expresamente prohibido ante toda circunstancia el extender sus instalaciones fuera de dicho espacio, como asimismo instalarse o hacer ocupación de otros lugares de funcionamiento dentro de la feria.

5.- De los cobros por vender en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP). La participación en la feria tiene un costo, que a continuación se detalla:

STAND DE ARTESANÍA
0,05 UTM
ALCOHOL ARTESANAL (Producción Propia)
0,20 UTM
FOOD TRUCK
0,37 UTM

STAND DE REVENTA
0,10 UTM
STAND COMIDA O CARRO MOTE CON HUESILLOS
0,20
CAMAS ELÁSTICAS
0,05 UTM c/u

*Se actualizarán los valores según la UTM del mes en curso de 2025.



6.- DE LA SELECCIÓN:

1. La comisión organizadora será la encargada de evaluar, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha feria.
2. La comisión organizadora determinará el número de stands considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta, además de la ubicación donde los expositores deberán presentarse.
3. En caso de haber sido seleccionado(a), se enviará un WhatsApp o correo electrónico y/o se llamará telefónicamente indicando que se encuentra en condiciones para poder realizar el pago.
4. En caso de haber sido seleccionado(a) y cancelado el cupo de participación. Pero si el expositor no se presenta a la feria, no se devolverá el dinero.

7.- DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar a un emplazamiento a la Feria:

1. Organizaciones comunitarias constituidas en conformidad a la ley 19.418 de Junta de Vecinos y demás organizaciones comunitarias de la Comuna de Tiltit.
2. Asociaciones gremiales con personalidad jurídica constituidas ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Las Comunidades y Asociaciones indígenas establecidas en la Ley Indígena N°19.253, art. 7; que funcionen en la comuna Tiltit.
4. Agrupaciones de micro y pequeños empresarios formales o informales, registrados en la oficina de inspección y patentes de la Municipalidad.
5. Personas naturales residentes o no de la comuna.

Importante:

Toda organización, asociación y agrupación que no estén constituidas ante las autoridades municipales o ministerios correspondientes y que solicite participación de en la feria lo podrán hacer como persona natural y podrán acceder a sólo un puesto.

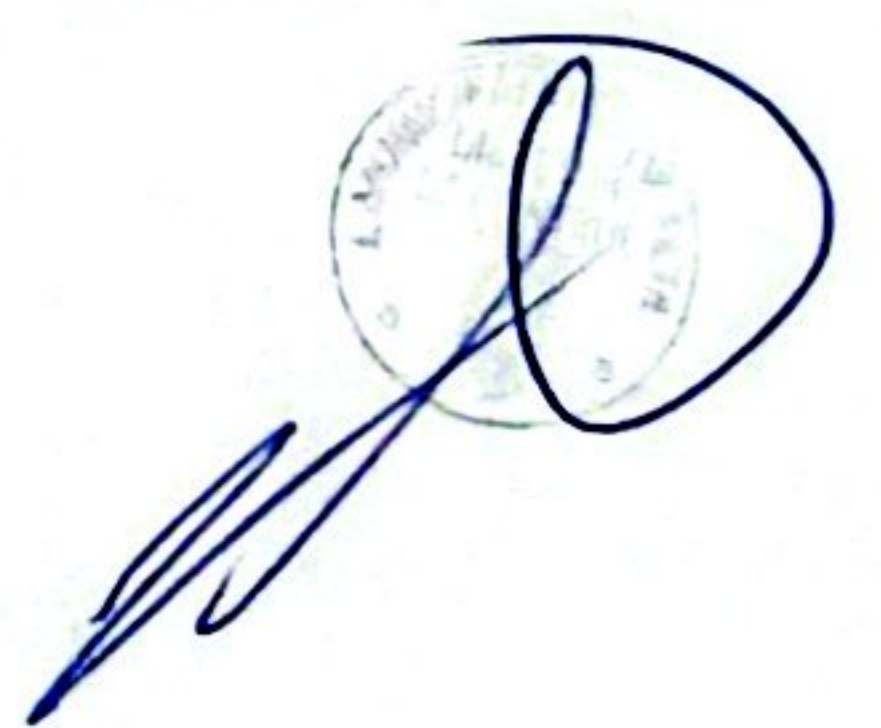
7.1.- Nuevos Postulantes

Una vez concluido el proceso de inscripción para contribuyentes de Bien Nacional de Uso Público (BNUP), en el caso de contar con cupos disponibles, se dará preferencia a emprendedores/as de la comuna, y sólo en el caso de no completar con dichos cupos, dependiendo el rubro se procederá a inscribir a postulantes de otras comunas dando la inducción y procedimiento de inscripción correspondiente.

7.2 Para el caso de Organizaciones

- a) Certificado de personalidad jurídica de la organización emitido por Secretaría Municipal.
- b) Copia Cédula de identidad de Representante Legal de la organización.

Es requisito adjuntar toda la documentación, en caso de que la documentación no esté completa o no corresponda a lo estipulado en las bases, no se reconocerá dicha postulación quedando fuera del proceso, por consiguiente, sin postura.



8.- DE LAS SANCIONES:

Toda infracción a esta ordenanza será denunciada al Juzgado de Policía Local, el cual podrá aplicar sanciones de hasta 5 UTM de conformidad con lo previsto en el artículo N° 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponden por aplicación de la Ley N° 19.496 sobre Normas de Protección al Consumidor. Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto al momento de la Inspección, se encuentre consumiendo drogas o bajo la influencia de alcohol, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile, además de sancionar con la pérdida de la postura y no será devuelto el dinero. También se cancelará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos. Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediera física o verbalmente al equipo de Fomento Productivo, Inspectores Municipales, o cualquier otra figura de fiscalización; Para la asignación de puesto o permiso para ejercer comercio en la Feria, se revisará el comportamiento de los postulantes, en cuanto hubieren sido sancionados en años o meses anteriores.

9.- CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión de convocatoria y publicación de bases	La convocatoria estará disponible hasta el 19 de mayo de 2025, a las 12:30 horas.
Pago del permiso	Se comunicará a través de WhatsApp o llamada telefónica.
Reconocimiento de posturas	30-31 de mayo del 2025.

Período durante el que los interesados podrán descargar las Bases de la convocatoria desde el sitio web de la Municipalidad de Tiltill (www.munitiltil.cl), **NO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO NI EXENCIÓN DE PAGO DEL PERMISO.**

Será facultad del Municipio modificar este calendario en función de requerimientos para el correcto desarrollo de la actividad y no será devuelto el dinero cancelado.



ANEXO N°1

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

1. Será responsabilidad de los emprendedores participantes de la feria dar aviso al SII para que éste autorice la venta de productos en el lugar destinado a dicha feria a través del pago de impuestos presuntos (tasación esporádica) para los emprendedores comerciantes Sin iniciación de actividades o del traslado de boletas para los emprendedores comerciantes Con iniciación de actividades. Ambos prestan el mismo servicio. Ver detalle de cómo obtenerlo de manera online (Ver anexo N°3).
2. Será responsabilidad absoluta de los emprendedores participantes de la feria que vendan alimentos, cumplir con los protocolos de manipulación y de sanidad entregados por la SEREMI de Salud (Ver Anexo N°2).
3. Completar vía online el formulario de postulación, que la oficina de **Fomento Productivo y Turismo** realizó para esta feria.
4. Deseablemente contar con medios de pagos electrónicos (transferencias u redbank).

Compromiso opcional:

Se invita a todos los emprendedores participantes de la feria que no cumplan con los requisitos de responsabilidad indicados en el ANEXO N°1: los puntos 1 y 2, a participar de la orientación profesional y del programa de formalización de negocios que coordina la oficina de Fomento Productivo y Turismo del Municipio con el Centro de negocios Sercotec.



ANEXO N°2

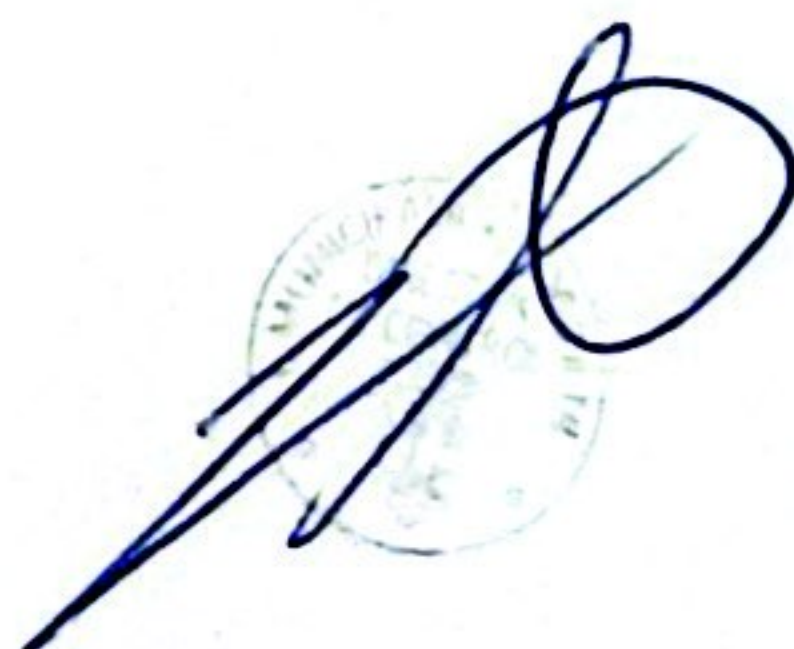
REQUISITOS SANITARIOS

El recinto y el locatario deberá:

- ❖ Contar con electricidad para asegurar el adecuado funcionamiento.
- ❖ Contar con iluminación natural o artificial, que permita apropiada manipulación y control de los alimentos.
- ❖ De acuerdo a los volúmenes de materia prima que requieran refrigeración, se deberá contar con cantidad suficiente de unidades de frío.
- ❖ Disponer de agua apta para el consumo humano.
- ❖ En el área de elaboración de alimentos, debe disponer de lavamanos con agua potable el cual será responsabilidad del locatario, provisto de jabón para el lavado de manos y toallas de un solo uso.
- ❖ Las instalaciones eléctricas y de gas deben ser instaladas de forma segura, protegidas y mantenidas de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.
- ❖ Los recintos que cuenten con parrillas a carbón u otras unidades de calor, deben ubicarse en un lugar seguro. Además, deberán mantenerse protegidas del público en general que se desplaza por dicho sector.
- ❖ En las áreas de elaboración, donde se apoyan los equipos de calor, deberán ser material de difícil combustión o estar debidamente distanciados de aquella estructura cuyo material pudiese inflamarse con facilidad.
- ❖ El personal manipulador debe usar elementos de protección personal apropiados a los riesgos que se expone, protegiéndolo, por lo tanto, de la humedad, deslizamientos, cortes y quemaduras, entre otros factores.
- ❖ En caso de elaboración, deberá contar con área de cocina con mesones de cubierta lisa y de material lavable. Los pisos deben ser de fácil limpieza y desinfección, lisos y sólidos (tratados o entablados, luego cubiertos por lona u otro material lavable, en el caso que sean de tierra, para evitar levantamiento de polvo, empozamientos y permitir adecuada limpieza). Se exceptúan los carros de elaboración.
- ❖ Proteger el área de elaboración y almacenamiento de alimentos, evitando el ingreso de polvo, lluvia, viento, rocío, frío, luz solar, etc. mediante un toldo o similar.
- ❖ Se debe evitar el ingreso y mantención de animales domésticos en áreas donde se almacenan y elaboran alimentos.
- ❖ Los equipos y utensilios, deben mantenerse protegidos, limpios y en buen estado.
- ❖ Se debe mantener un adecuado aseo y orden en las áreas de elaboración.
- ❖ En la zona de elaboración no se debe almacenar sustancias que puedan contaminar los alimentos.
- ❖ Los desechos deben retirarse de las zonas de manipulación y otras zonas de trabajo cuantas veces sea necesario.
- ❖ La recolección de basuras debe realizarse en recipientes herméticos y depositarse en áreas alejadas de las zonas de elaboración de alimentos.

Para Higiene del manipulador de alimentos

- ❖ Debe tener salud compatible con la actividad.
- ❖ No deberá recibir dinero, para esto debe contar con ayuda de un tercero.
- ❖ Contar con delantal limpio, gorro o cofia que cubra la totalidad del cabello.
- ❖ No debe usar adornos en las manos y mantener las uñas cortas, limpias.



- ❖ Debe lavarse las manos al iniciar su trabajo y en forma permanente durante la jornada, en especial después de manipular alimentos crudos, de manipular residuos y de usar los servicios higiénicos.
- ❖ Evitar la presencia de personas extrañas en el área de elaboración.
- ❖ Donde se manipulen alimentos no se deberá comer, fumar, escupir, toser, estornudar o realizar prácticas antihigiénicas.

Para manejo de alimentos en el local

- ❖ Deberá utilizar siempre alimentos con sus características organolépticas (percibido por los órganos de los sentidos) adecuados y con fechas de caducidad vigentes.
- ❖ Los alimentos y materias primas (carne) deben provenir de fábricas y/o mataderos autorizados por la SEREMI de salud (acreditar facturas, guías y autorización sanitaria).
- ❖ Se hace hincapié en mantener en todo momento la cadena de frío del alimento perecible hasta el momento de consumirlo.
- ❖ Una vez descongelados los alimentos, no se pueden volver a congelar y deberán usarse de inmediato.
- ❖ Siempre debe mantener protegido los alimentos de moscas u otros insectos o roedores, de la tierra y del piso, entre otros tipos de contaminación y disponer en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
- ❖ Una vez preparados los alimentos, deben ofrecerse al consumo inmediatamente, respetando las temperaturas de mantención correspondiente.



ANEXO N°3
TRÁMITES ONLINE ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

PASOS A SEGUIR:

- 1) Ingresar a Google y marcar SII
- 2) Posicionarse en Servicios Online
- 3) Pinchar Peticiones Administrativas y otras Solicitudes
- 4) Pinchar Peticiones Administrativas
- 5) Pinchar en Ingresar petición administrativa y otras solicitudes
- 6) Pinchar la opción Peticiones Administrativas
- 7) En **Identificación Contribuyente**, completar con RUT y Clave Tributaria. Luego, pinchar **INGRESAR**
- 8) Aparece una pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS**

EMPREENDEDORES/AS (QUE SI CUENTAN CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES) EN PRIMERA CATEGORÍA ante el Servicio de Impuestos Internos, deberán realizar un **Aviso Traslado de Boletas Timbradas para Eventos** e informar a esa entidad, por el cambio de lugar y día o días que fueron seleccionados en la feria, debiendo emitir una boleta por cada venta realizada.

En pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS**

En ítem **Materia**, buscar la opción **Aviso Traslado de Boletas Timbradas para Eventos**

En ítem **Descripción de Solicitud**, indicar que:

Solicita hacer **Traslado de Boletas** para actividad denominada **Feria de emprendedores** (según corresponda) a realizarse (según corresponda) en: (Lugar, según corresponda).

Luego, pinchar **Adjuntar Antecedentes** y completar con los siguientes datos:

- Tipo Doctos.: Boletas Timbradas
- N° Desde - N° Hasta: Acá ingresar las boletas que estimen convenientes, por ejemplo: 1700 – 1900
- Lugar, Fecha Evento: **Indicar datos según corresponda**
- RUT organizador: 69.071.600-3
- Email: atencionalvecino@tiltil.cl
- Teléfono: 22/8105800

EMPREENDEDORES (QUE NO CUENTAN CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES) EN PRIMERA CATEGORÍA ante el Servicio de Impuestos Internos, deberán solicitar y cancelar un **“Permiso de Renta Presunta”** (tasación tributaria), otorgado por el SII.

En pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS**

En ítem **Materia**, buscar la opción **Tasación Esporádica**.

En ítem **Descripción de Solicitud**, indicar que:

Solicita hacer **Traslado de Boletas** para actividad denominada **Feria de emprendedores** (según corresponda) a realizarse (según corresponda) en: (Lugar, según corresponda).

Luego, pinchar **Adjuntar Antecedentes**: Agregar foto de carné de identidad y de permiso municipal o decreto de la actividad suministrada por el Municipio.



ANEXO N°4

PROCEDIMIENTO Y LOGÍSTICA PARA INICIAR LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL

- 1) Luego de ser notificado para su participación en la feria, pasar a oficina de **Patentes Municipales (container)**, para hacer ingreso del registro del formulario al sistema informático municipal y para luego pasar por caja de la oficina de **Tesorería (Primer piso)**, a cancelar la tarifa de postura del permiso municipal respectivo.
- 2) Con cancelación de permiso municipal en mano, pasar a dejar **documento girado** a oficina de **Patentes (container)**.
- 3) Si por alguna razón ya sea por problemas meteorológicos, dictamen del gobierno u otro acontecimiento que se escape de todo control municipal y el emprendedor/a no puede hacer uso de su postura, **no será devuelto su pago en ninguna circunstancia**.

Lugares y horarios de atención

Corporación Municipal (Santa Lucía N° 5, Tilttil)

Fomento Productivo y Turismo

Lunes a viernes, 08:30 a 13:30

fomentoyturismo@tiltil.cl

WhatsApp +56 9 7791 3837.

Inspección y Patentes

Lunes a viernes, 08:30 a 13:30 horas

Tesorería (Caja)

Lunes, 08:30 a 18:00 horas.

Martes a viernes, 08:30 a 13:30 horas.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

